

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
b) Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.	1,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo de abono de derechos.
c) Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	2,00	Fotocopia compulsada.
d) Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo.	0,50	Fotocopia compulsada.
e) Por títulos y estudios de idiomas hasta un máximo de	2,00	Fotocopia compulsada o diplomas declarados.
<b>2.2 Méritos docentes:</b>		
f) Por la participación en programas experimentales o de innovación educativa, cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados con la especialidad que se solicita, debidamente autorizados hasta un máximo de	4,00	Documentación acreditativa de haber realizado tales actividades, debidamente compulsadas.
g) Labor de investigación y publicaciones referidos a la especialidad solicitada hasta un máximo de	5,00	-
- Por publicaciones de carácter didáctico o directamente relacionado con la organización escolar.		Los ejemplares correspondientes.
- Por publicaciones de carácter científico.		Los ejemplares correspondientes.
- Por publicaciones de libros de texto autorizados.		Los ejemplares correspondientes.
- Otros méritos hasta un máximo de	2,00	Documentación acreditativa correspondiente.
<b>3. Eficacia docente.</b>		
Se podrán obtener hasta 6 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por los Servicios de Inspección correspondientes.		
<b>4. Conocimiento del país y del idioma.</b>		
Conocimiento y experiencia del aspirante relativos al país que solicita y condiciones generales para el ejercicio. Se concederá en este apartado hasta un máximo de 15 puntos según los siguientes conceptos:		
4.1 Dominio del idioma del país que solicita, hasta un máximo de (La Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio con las pruebas que considere adecuadas.)	4,00	
4.2 Conocimiento y experiencia relativos a las condiciones sociales, culturales, económicas, así como del sistema educativo del país que se solicita, hasta un máximo de	4,00	-
4.3 Adecuación de las condiciones personales del aspirante al puesto de trabajo al que se concurre, hasta un máximo de Los concursantes preseleccionados podrán presentar un Proyecto educativo, a efectos de valoración de este apartado del baremo. Dicho Proyecto deberá ser entregado a la Comisión seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma octava de la presente convocatoria.	7,00	-

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

5056

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el I Seminario sobre «El Registro de Personal en la Función Pública Local».*

De acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de 24 de enero de 1985, el Instituto de Estudios de Administración Local, en colaboración con la Dirección General de la Función Pública, convoca el I Seminario sobre «El Registro de Personal en la Función Pública Local», con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El seminario versará sobre el análisis de la normativa de organización y funcionamiento de dicho Registro y su coordinación con los de las otras Administraciones Públicas.

Segunda.—Podrán participar en el seminario los funcionarios locales que presten su servicio en Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, en Diputaciones Provinciales o Forales y en Cabildos y Consejos Insulares, en funciones relacionadas con administración de personal.

El número de plazas será limitado por razones de espacio. Si las solicitudes excediesen de las posibilidades de éste, la selección se efectuará en base a la población de la Corporación a la que se pertenezca.

Tercera.—El seminario tendrá lugar los días 23 al 25 de marzo próximo, en la sede de este Instituto (Santa Engracia, 7, 28010 Madrid) y en régimen de mañana y tarde los dos primeros días y de mañana el último.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Director general del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, 28010 Madrid), pudiendo presentarse, bien directamente en el Registro General del Instituto, o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-Antes de comienzo del seminario, los admitidos al mismo deberán abonar por giro a la Tesorería-Contaduría del

Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, 28010 Madrid), la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificados.

Sexta.-A los participantes que hayan asistido con regularidad se les expedirá el correspondiente certificado, que se les remitirá posteriormente.

Madrid, 16 de febrero de 1987.-El Director, P. S. (Orden de 24 de enero de 1985), Vicente María González-Haba Guisado.

### MODELO DE INSTANCIA

#### I Seminario sobre «El Registro de Personal en la Función Pública Local»

#### FILIACION DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento
DNI núm. ...., expedido en ..... el ... de ..... de 19...			
Domicilio		Títulos académicos	
Calle: ..... Teléfono: .....			
Población: ..... Distrito postal: .....			
Subgrupo de funcionarios al que pertenece		Títulos profesionales	
Servicios efectivos en la Administración Local, Central o Institucional		Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno	
Años	Meses	Días	
Corporación y puesto que ocupa en la actualidad:			
Censo de población del Municipio según la última rectificación aprobada:			

El que suscribe solicita de V. I. se le admita al referido Seminario.

En ..... a ... de ..... de 198 .....